

Al despacho del señor Juez, informando que mediante auto de fecha 29 de enero de 2020 se designó a la Doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO como curadora ad-litem y mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2020 el apoderado de la parte demandante en reconvención acreditó la notificación de la designación a la Doctora GARCÍA ACEVEDO sin que hasta la fecha ésta haya manifestado su aceptación al cargo. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho considera pertinente relevar a la Doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO como curadora ad-litem y se designa como nueva curador ad-litem de los herederos indeterminados de ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL PUENTES y HEMEL ANTONIO PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE HEMEL ANTONIO PUENTES, a saber: (1) HILDA MARÍA PUENTES, (2) ALVARO ANTONIO PUENTES, (3) JAVIER PUENTES, (4) HERNÁN PUENTES, (5) MARTÍN PUENTES, (6) ESPERANZA PUENTES, (7) DUPERLY PUENTES Y (8) HERMES PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL PUENTES, a saber: (1) DOLLY PUENTES QUIROGA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, a saber, (1) AURA ROSA SÁNCHEZ PUENTES, (2) TRINO SÁNCHEZ PUENTES, (3) FELIPE SÁNCHEZ PUENTES, (4) JORGE ELIÉCER SÁNCHEZ PUENTES, (5) DELIA MARÍA SÁNCHEZ PUENTES, (6) EDILIA SÁNCHEZ PUENTES, (7) FANNY SÁNCHEZ PUENTES y (8) GLADYS SÁNCHEZ PUENTES y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al Doctor OSCAR FERNANDO CAÑAS GARCÍA quien puede ser ubicado en el correo electrónico: ferchoabogado723@outlook.com, Tels. 3112626835.

Se ordena compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander para que investigue la conducta de la Doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquese la designación por secretaría, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Expediente No. 2015-0161
Demandante: Jaime Enrique Puentes Torrado
Demandados: Gilma Rosa Puentes y Otros
Verbal de Pertenencia – Demanda de Reconvención.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0110 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 07/10/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario